

CUADRO DE COBERTURAS DE GASTOS CATASTRÓFICOS

--	--	--

Este beneficio opera en exceso de la Cobertura Complementaria y del Seguro Complementario METLIFE, para prestaciones hospitalarias de Alto Costo.

LÍMITE DE REEMBOLSO MÁXIMO POR PERSONA ANUAL UF 2.000

NO TIENE COSTO ADICIONAL

El beneficio Catastrófico operará posterior a la bonificación de ISAPRE Fundación, del Fondo Complementario de Salud y del Seguro Complementario METLIFE, cuando esté contratado por el beneficiario, según el siguiente detalle.

	DEDUCIBLE	BONIFICACION
Con Cobertura Seguro Complementario METLIFE	Sin Deducible	80% del gasto presentado
Sin Seguro Complementario METLIFE	126 UF	80% del gasto resultante

Requisitos para acceder a este beneficio:

Estar vigente con beneficios en el Fondo Complementario de Salud de ISAPRE Fundación al momento de realizadas las prestaciones.

Presentar las Liquidaciones de los gastos médicos de ISAPRE Fundación, Fondo Complementario de Salud y seguro Complementario METLIFE, si lo tuviera.

--

--